

“Sin Ley de Financiamiento economía podría frenarse”

● La ANDI le pidió a la Corte Constitucional declarar exequible la norma

ANTE LOS negativos efectos que tendría sobre la economía una eventual caída de la Ley de Financiamiento, la Asociación Nacional de Empresarios (ANDI) le envió un mensaje a la Corte Constitucional solicitando se declare su exequibilidad.

Para Bruce Mac Master, presidente de la ANDI, “la decisión sobre la Ley de Financiamiento que tomará la Corte Constitucional no solo tiene inmensas implicaciones sobre las finanzas públicas, también sobre la estabilidad jurídica de las empresas, los emprendedores y las empresas que se están formalizando”.

La Ley de Financiamiento fue demandada por el ex vicepresidente Germán Vargas Lleras por errores de procedimiento y, según fuentes extraoficiales, hasta el momento las votaciones van a favor de tumbarla.

“Una eventual caída de la Ley de Financiamiento sería extremadamente grave para la economía. Además de ser un importante golpe a la Certidumbre Jurídica con que deben contar los agentes de los mercados, pondría en graves apuros el financiamiento del Estado”, señaló Mac Master.

Según la ANDI, esta ley significó un importante avance al bajar la presión tributaria de las empresas, contribuye a la competitividad que tanto se había reclamado desde el sector privado y en general fortalece el sector empresarial en Colombia, el cual ya ha realizado una serie de importantes inversiones a la luz del marco normativo que empezó a regir en 2019. También sería un mensaje negativo para la opinión que las calificadoras de riesgo emiten sobre el país y sus condiciones de inversión.

Así mismo, la Ley introdujo medidas positivas para impulsar sectores específicos y revitalizar la economía, entre las cuales se resaltan las rentas exentas para economía naranja y sector agrícola; régimen simple de tributación para pequeños empresarios; y régimen favorable para mega inversiones.

De igual forma, cabe recordar que durante años el país ha dado la discusión alrededor de la formalización empresarial y laboral. El régimen simple, además de contribuir a la formalización juega un papel importante como medida de reactivación de la economía, la formalización y la



“UNA EVENTUAL caída de la Ley de Financiamiento sería extremadamente grave para la economía”, dijo Bruce Mac Master, presidente de la ANDI. /ARN

generación de empleo. Adicionalmente, este mecanismo facilitará el pago de impuestos nacionales y territoriales.

La ley implementó medidas para prevenir la evasión fiscal desde diferentes perspectivas, aspecto que también tendría una seria implicación para las finanzas públicas.

Finalmente, la Ley de financiamiento aumentó los recursos

recibidos por impuestos por parte del Estado, garantizando el recaudo de más de \$7 billones adicionales, que hasta la fecha se han reflejado en incremento en los impuestos recibidos por el Gobierno nacional de más del 10%, recursos totalmente necesarios para el normal funcionamiento de las políticas públicas desarrolladas por el Gobierno nacional.

En opinión de Mac Master, perder todos estos avances en términos tributarios tendría graves consecuencias sobre múltiples aspectos de la economía.

El martes, el presidente Iván Duque dijo en Puerto Salgar, Cundinamarca, que “la Ley de Financiamiento ha sido muy beneficiosa para el país. Es la primera vez que una Ley hace una reforma fiscal donde le baja la carga a la micro, pequeña, mediana y gran empresa. Pero, además, recauda más cobrándole a las personas que realmente tienen un ingreso muy por encima al de todos los colombianos”.

Duque resaltó que con esta Ley se implementan medidas que permiten la modernización y el fortalecimiento de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), lo que le permitirá adelantar una lucha más eficiente contra la evasión.

Gobierno subastarán 59 áreas petroleras

DURANTE UN evento privado al que asistieron más de 70 representantes de compañías petroleras presentes en Colombia y en otras partes del mundo, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) exhibió el portafolio disponible de 59 áreas convencionales para la puja de la segunda subasta del Proceso Permanente de Asignación de Áreas (PPAA) de 2019.

A través de un comunicado, la ANH informó que en total, del paquete ofrecido, cinco bloques están ubicados costa afuera y los restantes en zona continental, en cuencas altamente prospectivas del país.

Luis Miguel Morelli, presidente de la ANH, señaló que “con el portafolio presentado, que consideramos es atractivo, amplio y competitivo, esperamos que los inversionistas del sector petrolero participen como socios estratégicos en el empeño del actual Gobierno de reactivar la industria y el sector, de manera que el beneficio constituya un legado de desarrollo y transformación para Colombia en las décadas por venir”.

Según la ANH, un aspecto para resaltar es que por primera vez en Colombia se ofrecen 27 áreas postuladas por empresas habilitadas en el PPAA, una de las novedades que ofrece el proceso. Además, la ANH presenta 32 áreas estratégicas, nueve de las cuales corresponden a aquellos

bloques que no fueron asignados en la primera subasta de 2019, y 23 nuevas áreas, de las cuales 13 presentan una clara vocación de gas.

Sobre cada área ofrecida se presentó información clave sobre aspectos técnicos, sociales y ambientales, y en cada una de ellas se ha adelantado un Procedimiento de Coordinación y Concurrencia Nación-Territorio, mecanismo ordenado por la Corte Constitucional mediante sentencia SU-095 de 2018, para facilitar un relacionamiento claro e informado entre autoridades, comunidades y empresas operadoras.

En conjunto, la oferta de bloques propuesta para esta segunda subasta está orientada a asegurar la autosuficiencia energética del país, elevar el nivel de reservas, generar recursos críticos para mantener el balance fiscal y cambiario, y solventar la creciente demanda de inversión social, especialmente la de las comunidades más remotas y vulnerables del territorio nacional.

La identificación y ubicación de las 59 áreas que serán ofrecidas para la segunda subasta del PPAA 2019, se aprecian en el siguiente mapa:

El segundo ciclo del PPAA de 2019, que arrancó el 17 de septiembre con la publicación y presentación a los inversionistas de las 59 áreas que entran a subasta, continuará el 21 de octubre.

TERCER (3) AVISO

GESTIÓN Y TALENTOS E. S. T. SAS, con NIT 830 147 041-5 domiciliada carrera 47 No 91 – 04 en Bogotá. De conformidad con lo prescrito por el artículo 22 del C.S.T, informa que el señor **PARRA PLAZA MAURO ALDIAR (Q.E.P.D)**. Identificado con cedula de ciudadanía 1.030.572.573 de Bogotá. Falleció en el municipio de Cundinamarca –Bogotá el día 03 de junio de 2019.

La señora **CLARA YANETH RODRIGUEZ CORTES**, identificada con la cédula No **1.030.568.590**, en calidad de Esposa se hace presente reclamando los salarios pendientes y demás acreencias laborales.

Si alguna otra persona cree tener derecho, debe presentarse en la dirección antes mencionada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

AVISO CONVOCATORIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PREPAC COLOMBIANA LIMITADA

El gerente de la sociedad PREPAC COLOMBIANA LIMITADA, de conformidad a los estatutos, por medio del presente aviso convoca a todos los socios de la compañía a Junta Extraordinaria de Socios que tendrá lugar el día veintiséis (26) de Septiembre de 2019 a las 10:00 am, en el domicilio social de la Compañía ubicado en la Carrera 1 No. 3 – 52 Barrio El Lucero – Bodega 10 Teclapas, Municipio de Mosquera Cundinamarca con el fin de agotar en la misma el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario de la reunión
3. Aprobación del orden del día
4. Solicitud autorización a la Junta, para que el presidente y representante legal de la sociedad, pueda realizar negociaciones de factoring, suscribir garantías, diligenciar contratos y formularios de vinculación o cualquier documento que el factor exija, allegar documentación y/o información para el efecto, así como para otorgar poderes.
5. Lectura y ratificación de actas anteriores y ratificación de decisiones tomadas.
6. Elección de representante legal suplente.
7. Contrato de presidente, seguro y gastos médicos y decisiones al respecto.
8. Lectura de resoluciones de la superintendencia de sociedades.
9. Ratificación de arrendamiento de maquinaria.
10. Presentación de informe sobre la situación de la empresa.
11. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Los socios que no puedan asistir a la Junta, podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito que reúna los requisitos establecidos en el artículo 184 de Código de Comercio o de conformidad a lo establecido en los artículos 19,20 y 21 de la ley 222 de 1995, que permite las reuniones no presenciales de Junta de Socios, así cualquier socio podrá deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva (vía Skype, o mediante el intercambio de comunicaciones por medios electrónicos, tales como fax, correos electrónicos o mediante conferencias telefónicas), a través de los cuales manifieste sus opiniones y su decisión, de las cuales se dejará constancia en el acta correspondiente, que deberá elaborarse y asentarse en el libro respectivo.

Cordialmente,
JAIME MARTINEZ DE AZAGRA POCH
Gerente

CONVOCATORIA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS EL RAPIDO DUITAMA LTDA.

En mi calidad de Representante Legal, el suscrito Nicolás Leiva Aranzales, por el presente escrito me permito **CONVOCAR A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE EL RAPIDO DUITAMA LTDA.**, por lo cual invito a los socios de El Rápido Duitama Ltda. Sr. Fruto Eleuterio Mejía López, María Antonia Mejía López y a la Representante y Apoderada de la Sucesión de Fruto Eleuterio Mejía Barón, doctora María Antonia Mejía López, a los Apoderados y Representantes de la Sucesión de Nohemy López de Mejía, doctores Hernando Enrique Núñez Suárez, doctor Orlando Zea Mora, a los herederos de las sucesiones del Sr. Fruto Mejía Barón y Nohemy López de Mejía, Srs. Fruto Eleuterio Mejía López, María Antonia Mejía López, Aura Nayibe Mejía López y Cesar Manuel Mejía López, a la celebración de la Junta Extraordinaria de Socios a realizarse el día miércoles 28 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m. en el Club el Nogal, Salón Dublín, ubicado en la Carrera 7 No. 78-96, en mi condición de Representante Legal y Gerente de la empresa El Rápido Duitama Ltda., con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Elección de Presidente y Secretaria de la Junta
3. Aprobación del Orden del día
4. Lectura y aprobación del Acta anterior
5. Lectura y Aprobación del Proyecto de Reforma de Estatutos de la sociedad EL RAPIDO DUITAMALTA, con el fin de actualizarlos a las normas que deben regir en desarrollo de su objeto social y para hacer más ágil el ejercicio de su actividad.
6. Autorizar al Gerente para que eleve a Escritura Pública la Reforma Estatutaria, la cual debe comprender todas las reformas que se hayan efectuado en anteriores reuniones de Junta de Socios, y para que registre estas actualizaciones en la Cámara de Comercio.

7.- Proposiciones y varios

La presente convocatoria se hace de acuerdo al Art. 424 del Código de Comercio, el cual se publicara en un diario de circulación en el domicilio principal de la Sociedad.

Cordialmente,

NICOLAS LEIVA ARANZALEZ
C.C 77.177.564 de Tunja
Gerente
EL RÁPIDO DUITAMA LTDA.